



Resolución de Gerencia General

N° 062-2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 02 de junio de 2020

VISTOS: El Memorándum N° 127-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General, el Memorándum N° 215-2020-PROMPERÚ/GG-OAD, de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 110-2020-PROMPERÚ/GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

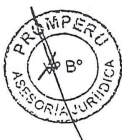
Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, conforme al artículo 33 y literal b) del artículo 34 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Oficina de Administración, es el órgano de apoyo encargado de planificar, implementar, programar, conducir y controlar los procesos de control patrimonial, así como, de la administración de los servicios generales requeridos, entre otros, siendo una de sus funciones planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de mantenimiento y conservación de vehículos y demás bienes de la Entidad;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 22 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 100-2009-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Directiva N° 002-2009-PROMPERÚ/SG/OAF, “Directiva sobre Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos” y sus respectivos anexos, con el objeto de establecer normas y procedimientos para la administración, uso y mantenimiento adecuado de los vehículos de propiedad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y con fe de erratas por Resolución de Secretaría General N° 112-2009-PROMPERÚ/SG;

Que, en atención a lo regulado por el numeral 6.6 de la Directiva N° 02-2008-PROMPERÚ/SG, “Lineamientos para la Elaboración de Directivas de PROMPERÚ”, las Directivas deben ser actualizadas de acuerdo al avance y cambios tecnológicos, procedimientos y normativo legal, y considerando que mediante Memorándum N° 127-



2019-PROMPERÚ/GG se solicitó a la Oficina de Administración la actualización de la mencionada directiva debido a que se ha detectado la importancia de evaluar la situación actual de la asignación de movilidades y/o servicios similares para el personal de PROMPERÚ, por lo que la Oficina de Administración propone el proyecto de la Directiva N° 004-2020-PROMPERÚ/GG/OAD - “Lineamientos para la Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos de La Comisión De Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2020-PROMPERÚ/PE, los literales g) y n) del artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, y la delegación de facultades contenida en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

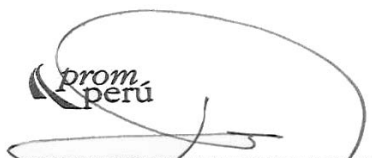
Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 004-2020-PROMPERÚ/GG/OAD - “Lineamientos para la Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos de La Comisión De Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, cuyo texto y anexo en quince (15) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2009-PROMPERÚ/SG/OAF, “Directiva sobre Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos” y sus respectivos anexos, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2009-PROMPERÚ/SG y fe de erratas por Resolución de Secretaría General N° 112-2009-PROMPERÚ/SG.

Artículo 3°.- El responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.




LUIS TORRES PAZ
Gerente General (e)